Contrato Nº 86/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PRINTEC S.A.,** con **RUC Nº 80018668-0,** domiciliada en la calle Gral. Santos N° 468 c/ España de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Raúl Fernando Heisecke Paredes,** con **Cédula de Identidad Nº 2.894.012**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PEDRO JUAN CABALLERO, ENCARNACIÓN Y OTROS - CONTRATO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Equipos Informáticos para Pedro Juan Caballero, Encarnación y Otros – Contrato Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6683 de fecha 30 de noviembre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 612/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*180.000.000*
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	*520.000.000*
TOTAL GUARANIES									**700.000.000**

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

3.2. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho año.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 316.696.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2016 "Adquisición de Equipos Informáticos para Pedro Juan Caballero, Encarnación y Otros – Contrato Plurianual", convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 4827 de fecha 07 de setiembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6683 de fecha 30 de noviembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo por ambas partes, hasta el 30 de junio de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes ciento cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta (Gs. 147.999.940)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
6	IMPRESORA LÁSER MONOCROMO	SAMS UNG	CHINA	Unidad	220	Unidad	672.727	147.999.940
TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES								**147.999.940**

6.2. Las condiciones de pago serán: dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación) y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y deberá estar acompañada por:

a) Nota de Remisión, firmada.
b) IVA actualizado.
c) Renta actualizado.
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
e) Copia del Acta de Recepción.

6.3. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** sobre el importe de las mismas, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del día 61 (sesenta y uno) (días corridos), contados desde la presentación de la factura del Contratista por los bienes recibidos. La tasa de interés que se aplicará es del **0.01%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde: P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los bienes, se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0066230074498009.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. La entrega de los bienes será conforme al siguiente detalle:

7.1.1. Para el ítem 6: **Dentro de los 30 (treinta) días corridos**, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. El lugar de entrega será en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la Ciudad de Asunción, con líneas teléfonicas Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs. previa coordinación con funcionarios de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Suministros y la Dirección de Patrimonio.

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega
b) Detalle y cantidad de bienes entregados
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de bienes.

Los documentos originales quedarán en poder de la contratante y una de los mismos con el contratista.

7.4. El período de validez de la Garantía será de: 1 (un) año para el Ítem objeto del presente contrato. Para fines de la garantía el lugar de destino final será: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

7.6. Las especificaciones técnicas de los bienes adjudicados será de acuerdo a las siguientes exigencias:

IMPRESORA LÁSER MONOCROMO

MARCA: SAMSUNG
MODELO: M2830DW
Tecnología de impresión: Laser o LED.
Velocidad de Impresión: 27 ppm o superior.
Color de Impresión: Negro.
Capacidad de Bandeja: 1 (una) con capacidad para 200 hojas o superior.
Calidad de Impresión: 1200x600 dpi o superior.
Procesador de Impresión: 290 Mhz o superior.
Conectividad: USB (con cable USB) y Ethernet 10/100Tx.
Memoria: 64 Mb o superior.
Tamaño de papel : A4 (210x297mm), Carta (216x279mm), Legal (216x356mm).
Compatibilidad: Microsoft Windows Windows 7, Windows 8 o superior, con Driver de Instalación.
Fotoconductor/Tóner: 1 (uno). Se aceptarán Fotoconductor/Toner todo en uno o por separado.
Capacidad de Tóner de reposición: Tóner para impresión de 2400 páginas o superior. Obs. Se refiere a la capacidad del cartucho de tóner de la impresora.
Fuente de Alimentación: Voltaje de Fábrica de 220V/50Hz. Cable de alimentación con enchufe tipo NEMA 5-15P.
Certificaciones: ISO 9001 sobre la fabricación y desarrollo o diseño. (Vigente). ISO 14001 sobre fabricación. (Vigente)
Garantía (Escrita): 1 (uno) año o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Institución la asistencia técnica especializada, se exige que el fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local, extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente, en la que certifique que la garantía podrá ser ejecutada en uno o más Centros Autorizados de Servicio (CAS) del país, así como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS

7.7. Las Inspecciones y pruebas estarán a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, quienes certificarán el cumplimiento efectivo de las Especificaciones Técnicas, a través de un Informe.

7.8. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días corridos a partir de la notificación de la irregularidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección Administrativa a través del Departamento de Suministros**.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los bienes.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas A. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo del mismo, si no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. Y a la U.O.C., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.6. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien o servicio adquirido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso** en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Vargas A. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. El mecanismo de resolución de conflictos será:
12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

12.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Raúl Fernando Heisecke Paredes
PRINTEC S.A.
PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay